ROCA & FORNÉS

ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES S.L.
Inscrita en R.O.A.C. Nº S1398
Miembro del I.C.J.C.E. Nº 678

ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES, S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MENORCA

EJERCICIO 2025

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27

ROCA & FORNÉS

ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES S.L.
Inscrita en R.O.A.C. Nº S1398
Miembro del I.C.J.C.E. Nº 678

ROCA & FORNES AUDITORES CONSULTORES, S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MENORCA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca (la Cámara), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y la memoria, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 02 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Según se describe en la Nota 5 de la memoria, la Cámara mantiene registrados dentro del inmovilizado material los inmuebles situados en las calles Miguel de Veri núm. 3 y núm. 7 de Maó, cuyo valor de adquisición contabilizado asciende a 83.125,61 euros y cuya amortización acumulada al 31 de diciembre de 2025 asciende a 37.367,29 euros, resultando un valor neto contable de 45.758,32 euros al cierre del ejercicio auditado.

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27

ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES, S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

Durante nuestro trabajo de auditoría hemos obtenido escritura pública de adquisición de fecha 22 de agosto de 1977 en la que consta la adquisición por parte de la Cámara de una participación indivisa del 3,047 % del inmueble por un importe proporcional significativamente inferior al valor registrado contablemente. No obstante, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita justificar documentalmente el origen y composición del valor histórico contabilizado ni verificar la razonabilidad de los ajustes efectuados desde la fecha de adquisición hasta su registro actual.

En consecuencia, no hemos podido determinar si hubiera sido necesario efectuar ajustes en relación con el valor contable del inmovilizado material, la amortización acumulada asociada, los resultados de ejercicios anteriores y el patrimonio neto de la entidad.

El valor neto contable de dichos inmuebles representa aproximadamente el 4,06 % del activo total de la Cámara al cierre del ejercicio. Asimismo, de la información obtenida durante nuestro trabajo se desprende que el valor de mercado actual de los inmuebles es superior a su valor neto contable, circunstancia que pone de manifiesto la inexistencia de un deterioro de valor, si bien no elimina la limitación al alcance descrita anteriormente relativa a la justificación del coste histórico registrado

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales" de nuestro informe.

Somos independientes de la Cámara de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27

ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

Aspectos más relevantes de la auditoría

Además de la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", hemos considerado como aspecto más relevante de la auditoría el reconocimiento contable de subvenciones, convenios y ayudas públicas.

Tal y como se indica en la Nota 2.6 de la memoria, durante el ejercicio 2025 la Cámara ha revisado el criterio contable aplicado al reconocimiento de determinadas subvenciones vinculadas a convenios formalizados con distintas Administraciones Públicas y entidades colaboradoras, considerando que, desde el momento en que existe un derecho individualizado a la percepción de la ayuda y las obligaciones pendientes tienen carácter fundamentalmente justificativo y de control, dichas subvenciones reúnen las condiciones necesarias para ser calificadas como no reintegrables y, por tanto, proceder a su reconocimiento contable conforme a dicho criterio.

La actividad de la Cámara depende en gran medida de subvenciones y convenios formalizados con distintas Administraciones Públicas y con la Cámara de Comercio de España. En consecuencia, el reconocimiento de estos ingresos requiere la evaluación del grado de ejecución de los proyectos financiados, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes resoluciones y convenios, así como de la adecuada aplicación de los criterios contables relativos a subvenciones no reintegrables.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la revisión de los convenios y resoluciones de concesión, el análisis de las condiciones asociadas a las ayudas recibidas, la comprobación de los gastos ejecutados y justificados, la conciliación de los importes reconocidos contablemente con la documentación soporte disponible y la evaluación de la razonabilidad del cambio de criterio aplicado por la Cámara, así como de su adecuación a la normativa contable vigente y a las circunstancias particulares de los programas financiados.

Como resultado de los procedimientos realizados, consideramos que la información incluida por la Cámara en relación con dicho cambio de criterio y el reconocimiento de los ingresos derivados de subvenciones resulta adecuada en el contexto de las cuentas anuales consideradas en su conjunto.

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27

ROCA & FORNES AUDITORES CONSULTORES, S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre lo descrito en la Nota 2.3 de la memoria, en la que se indica que la continuidad de la actividad de la Cámara depende de la obtención de subvenciones y ayudas públicas para financiar tanto los gastos de estructura como los programas que desarrolla.

No obstante, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Cámara mantiene una actividad normalizada, presenta un resultado positivo y dispone de subvenciones y convenios concedidos para el desarrollo de actuaciones futuras.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información

La otra información comprende exclusivamente la información contenida en la memoria y documentación complementaria distinta de las cuentas anuales abreviadas objeto de auditoría.

La responsabilidad sobre dicha información corresponde al Comité Ejecutivo de la Cámara.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la otra información. Nuestro trabajo sobre la misma se ha limitado a verificar que ha sido elaborada de acuerdo con la normativa aplicable y que no contiene incorrecciones materiales que resulten inconsistentes con el conocimiento obtenido durante la auditoría.

Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27

ROCA & FORNES AUDITORES CONSULTORES, S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

En la formulación de las cuentas anuales, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con dicho principio y utilizando el mismo salvo que exista intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27

expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros del Comité Ejecutivo.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

23 de junio de 2026

Salvador Fornés Bover
ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES S.L.
R.O.A.C.: S-1398

FORNES BOVER SALVADOR - 18234927K
Firmado digitalmente por FORNES BOVER SALVADOR - 18234927K
Fecha: 2026.06.23 11:48:21 +02'00'

AUDITORES
STITUTO DE CENSORES JURADOS CUENTAS DE ESPAÑA
CA & FORNES
DITORES CONSULTORES S.L.
26 Núm. 13/26/01003
LO CORPORATIVO: 96.00 EUR
rme de auditoría de cuentas sujeto normativa de auditoría de cuentas española o internacional

ROCA & FORNÉS AUDITORES CONSULTORES S.L. - N.I.F.: B - 57.066.839 Reg. Merc. Mallorca Tomo 1815, Folio 85, Sec. 8ª, Hoja PM-37839, ins. 1ª

C/. Omerlades, nº 2A - 1º • 07012 Palma de Mallorca • Teléfono: 971 71 38 29 • Fax: 971 72 10 27